

Panamá, 11 de mayo 2017

**LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA
ENA ESTE, S.A.**

CONSIDERANDO:

Que las sociedades concesionarias ENA SUR, S.A., ENA NORTE S.A y ENA ESTE, S.A., requieren la compra de unos dispositivos de mano (handheld) con lector de código de barras y lectura de tags, para que los Operadores de Vía y/o Policía Nacional de Tránsito verifiquen el historial y datos de las cuentas panapass de los usuarios de los Corredores, y verificar que no presentan saldos pendientes por pagar.

Que el Operador de Vía y/o Policía Nacional de Tránsito al consultar en tiempo real el estatus de la cuenta del usuario, lo hará para ayudar a mantener un orden y control adecuado del uso de los corredores por parte de los usuarios.

Que los dispositivos de mano (handheld) con lector de código de barra y lector de tags incluye:

- Lector de código de barras de una dimensión o dos dimensiones (1D ó 2D)
- Módulo UHF con lectura de tags ISO-18000-6C
- Mango tipo pistola con gatillo y batería extra de 4,000 mAh incorporada
- Teléfono celular de voz y datos
- WiFi è habilitado para incluir Access point.
- Cámara de fotos/video con flash
- Funda protectora de piel
- Módulo HF/NFC
- Bluetooth
- GPS

Que en consulta con la empresa INDRA PANAMA, S.A. actual administradora de la plataforma de telepeaje Panapass, encargados y como responsable de la integración de cambios en el sistema, nos comunicó que los dispositivos de mano (handheld) suministrados por la empresa FIID Co., LTD. son compatibles con nuestro sistema y que no requieren de nuevos desarrollos.

Que la empresa FIID Co., LTD presentó una propuesta por la adquisición de cinco (5) dispositivos de mano handheld con lector de código de barra y lectura de tags, incluyendo el costo de envío por la suma total de diez mil seiscientos dos balboas con 00/100 B/.10,602.00

Que de acuerdo a lo expuesto, y para un mejor funcionamiento de los corredores, es urgente su compra.

A

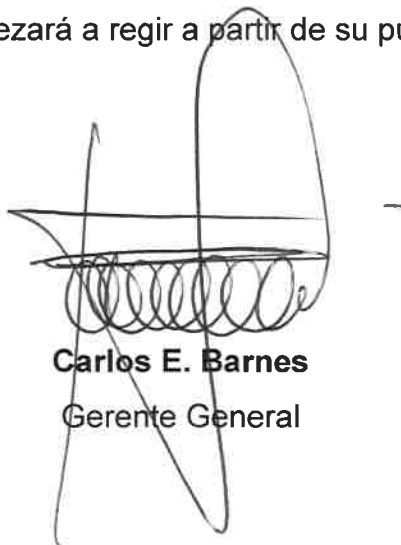
RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a ENA ESTE, S.A., para que contrate directamente a la empresa FIID Co., Ltd., para la adquisición de cinco (5) *dispositivos de mano (handheld) con lector de código de barras y lectura de tags* que se usaran en los sistemas de telepeajes, incluyendo el costo de envío, esto es por la suma total de diez mil seiscientos dos balboas con 00/100 (B/.10,602.00) sin ITBMS.

SEGUNDO: ADVERTIR que para efectos de la notificación de la presente resolución, la misma será publicada, durante cuatro (4) días hábiles en la página web de la ENA.

TERCERO: Esta resolución empezará a regir a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Carlos E. Barnes
Gerente General

14